DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

En la ciudad de Sevilla, a 25 de marzo 2019.

SE REÚNEN

De una parte, Dª. Elena Manzanera Díaz, en su calidad de Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 294/2019, de 12 de febrero, actuando en nombre y representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con N.I.F. Q9150014J, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3c) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del sistema Estadístico de Andalucía.

De otra parte, D. Manuel Sánchez Valencia, con D.N.I. n.º 02.898.74-K, actuando en nombre y representación de la empresa Fotocenital, S.L.U., (en adelante, la contratista), con N.I.F. B90319005 con poder como así consta en la escritura n.º 531 del Notario de Andalucía D. José Francisco Zafra Izquierdo, de fecha 7 de abril de 2017, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de febrero de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente de contratación al que se refiere este documento n.º CONTR 2018 99871 (2018/000092) y denominación "Escaneo e impresión de archivos de fotografías aéreas de la Fototeca del IECA" fue iniciado por resolución del Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de fecha 29 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- La fiscalización del gasto, por importe total de 58.103,96 euros, fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 18 de enero de 2019.

TERCERO.- El expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto fueron aprobados el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por resolución de 22 de enero de 2019.

CUARTO.- El contrato correspondiente al Lote 2 del expediente indicado en el antecedente primero (n.º LOTE 2019 170 y denominación "Impresión en papel fotográfico de los archivos digitales de la Fototeca del IECA demandadas por los usuarios") fue adjudicado por resolución de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 14 de maroz de 2019.

QUINTO.- El presente documento administrativo de formalización de contrato fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad el día 8 de marzo de 2019 (nº de informe EUR/00019/19).

Fotocenital
B90319005
Calle San Isidoro Nº 8
41800 Sanlúcar la Mayor
Sevilla
670781084
www.fotocenital.com
fotocenital@fotocenital.com

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
C.I.F.: Q9150014J

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - POR DELEGACIÓN DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2014 (BOJA Nº 128 DE 4 DE JULIO)			PÁGINA: 1/3
FIRMADO POR	MARIA ANGELES MACEIRA RUIZ - NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	FECHA EMISIÓN	28/03/2019 10:25
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9AMWV5KGWPW6C6FFTDUJMQ4W2E3		VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El contrato al que se refiere este documento, indicado en el antecedente cuarto, tiene por objeto suministro de los archivos digitales producto del escaneo fotogramétrico de negativos de fotografías analógicas de la Fototeca del IECA demandadas por los usuarios, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares aprobado en el expediente de contratación, documento que forma parte del contrato, cuya naturaleza y régimen jurídico se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en el expediente, en el que también se establecen las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

La contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los mencionados pliegos, firmando en este acto un ejemplar de cada uno de ellos.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a la utilización de papel fotográfico de un gramaje de 280gr/m², con las características técnicas que presenta en su oferta.

TERCERA.- La duración del contrato es de 24 meses a partir del día 1 de abril de 2019. El contrato es prorrogable en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La contratista estará obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

QUINTA.- El precio del contrato, IVA excluido, es de treinta y cuatro mil seiscientos tres euros con cuarenta céntimos (34.603,40 euros), IVA: siete mil doscientos sesenta y seis euros con setenta céntimos (7.266,70 euros). TOTAL: cuarenta y un mil ochocientos setenta euros con diez céntimos (41.870,10 euros), que será abonado a la contratista en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2019	0931010000 G/54F/22000/00	15.701,31 €
2020		20.935,02 €
2021		5.233,77 €
	TOTAL	**41.870,10 €**

El precio del contrato no está sujeto a revisión.

SEXTA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones objeto del contrato y los supuestos en que procede su modificación o resolución son los que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, la contratista ha depositado en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Administración Pública de Sevilla una garantía definitiva por importe de mil setecientos treinta euros con diecisiete céntimos (1.730,17€), según se acredita mediante CAJAMET EH4101 2019 65 y fecha 18/02/2019.

El plazo de garantía del contrato es de dos (2) meses.

OCTAVA.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que obliga a la contratista, así como los casos de circunstancias que delimitan dicha obligación, se establecen en el acuerdo de

Fotocenital S.L.U.
Calle San Isidoro Nº 8
41800 Sanlúcar la Mayor
Sevilla
670781084
www.fotocenital.com
fotocenital@fotocenital.com

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - POR DELEGACIÓN DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2014 (BOJA Nº 128 DE 4 DE JULIO) — PÁGINA: 2/3

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MACEIRA RUIZ - NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	FECHA EMISIÓN	28/03/2019 10:25
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AMWV5KGWPW6C6FFTDUJMQ4W2E3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

confidencialidad que suscriben las partes en el modelo establecido al efecto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- Las partes asumen el deber de proteger los datos personales cuyo conocimiento adquieran en virtud del presente contrato conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre de Protección de datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo.

En el caso de que la ejecución del contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación, la contratista tiene la consideración de encargada prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

FIRMA

Para la debida constancia de lo acordado en el presente documento, se firma en todas sus páginas por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Elena Manzanera Díaz.

POR LA CONTRATISTA

Fotocenital S.L.U.
B90319005
Calle San Isidoro Nº 8
41800 Sanlúcar la Mayor
Sevilla
670781084
www.fotocenital.com
fotocenital@fotocenital.com

Fdo.: Manuel Sánchez Valencia

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL - POR DELEGACIÓN DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA. RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2014 (BOJA Nº 128 DE 4 DE JULIO)			PÁGINA: 3/3
FIRMADO POR	MARIA ANGELES MACEIRA RUIZ - NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	FECHA EMISIÓN	28/03/2019 10:25
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AMWV5KGWPW6C6FFTDUJMQ4W2E3	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/